



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-22903210-GDEBA-DPTESMSALGP - CENTRO PSICOTERAPÉUTICO BUENOS AIRES - Actualización de Habilitación

VISTO el expediente N° EX-2023-22903210-GDEBA-DPTESMSALGP por el cual se gestiona la Actualización de la Habilitación del establecimiento denominado "CENTRO PSICOTERAPÉUTICO BUENOS AIRES", sito en calle Maipú N° 4133 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, bajo la titularidad de la firma "CENTRO PSICOTERAPÉUTICO BUENOS AIRES S.A." (CUIT 30-71204014-5), y

CONSIDERANDO:

Que fuera Habilitado por Disposición N° 1972/12, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Psico-física Categoría "B", por expediente N° 2900-46213/12;

Que a orden 4 obra nota de solicitud de Actualización de Habilitación de la Sra. SÁNCHEZ Mónica Alejandra, dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que a orden 6 se adjunta la acreditación de la titularidad del establecimiento;

Que a orden 7 se acompañan contrato social e inscripción en el correspondiente registro y constancia de CUIT;

Que a orden 8 luce plano aprobado por autoridad municipal;

Que a órdenes 11 y 29 se agregan nota de aceptación de cargo del Director Médico y documentación respaldatoria;

Que a orden 21 se verifican los pagos por el Sector Administrativo Contable;

Que a orden 25 se constatan las condiciones del establecimiento por Acta de Inspección N° 122.643;

Que corresponde actualizar la habilitación de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 3° Anexo I del Decreto 3020/02;

Que a orden 33 el Director de Fiscalización Sanitaria y la Jefa a cargo del Departamento Establecimientos de Salud, acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 3020/02;

Que presta conformidad el Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1181/22;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Habilitar el establecimiento denominado “CENTRO PSICOTERAPÉUTICO BUENOS AIRES”, sito en calle Maipú N° 4133 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Psico-Física Categoría "B", destinado a personas con Discapacidad Sensorial.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como Director Médico del citado establecimiento, al Dr. TROTTA Marcelo Oscar, M.P N° 451.278.

ARTÍCULO 3°. Reconocer como titular del uso y goce del mencionado establecimiento a la firma denominada “CENTRO PSICOTERAPÉUTICO BUENOS AIRES S.A.”, inscripta en la I.G.J bajo N° 19.519, del Libro: 56, Tomo: - de Sociedades por Acciones (CUIT: 30-71204014-5).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la habilitación otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su actualización al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.